



GUIA PARA MATRICULAR PERSONA NATURAL

- **¿Qué es la Matrícula Mercantil?**

La matrícula mercantil es la inscripción que se hace en el registro mercantil de las personas naturales o jurídicas que realizan actividades comerciales o mercantiles, así como de sus establecimientos de comercio.



- **¿Cuándo debe matricularse?**

La persona natural debe matricularse dentro del mes siguiente a la fecha en que empezó a ejercer el comercio. (Art. 31 Código de Comercio).

- **¿Quiénes se deben matricular en la Cámara de Comercio?**

Se deben matricular todas las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles. Por ejemplo: quien compra y quien vende mercancías o tiene un establecimiento de comercio, conforme lo estable el Artículo 20 del Código de Comercio Colombiano.

- **¿Dónde deben matricularse?**

Las personas naturales deben presentar la solicitud de matrícula en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde van a tener su domicilio, es decir, la ciudad donde desarrollarán su actividad comercial o donde tendrán abiertos al público los establecimientos de comercio.

- **¿Cómo efectuar la matrícula de la persona natural en forma presencial?**

Adquiera, diligencie y presente en la Cámara de Comercio, los siguientes formularios:

- Formulario Registro Único Tributario – RUT
- Formulario de Registro Único Empresarial y Social - RUES

Le sugerimos tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el diligenciamiento de cada uno de los formularios en forma correcta.

Formulario Registro Único Tributario - Rut:

De igual forma podrá realizar el trámite con ayuda de nuestros asesores y/o promotores de registro en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.

En caso de encontrarse en los municipios de la jurisdicción, que son:

Cimitarra, Landázuri, Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí, Sabana de torres, Puerto Parra, El Carmen de Chucurí, San pablo y Cantagallo, pueden desplazarse a las oficinas receptoras que se encuentran en: Cimitarra, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, Puerto Wilches y Landázuri y la principal en Barrancabermeja, quienes los guiarán en todo el proceso. Y en aquellos municipios donde no hay oficina receptora los cuales son: Puerto Parra, El Carmen de Chucurí (Santander), San Pablo y Cantagallo (bolívar), los promotores de registro realizan brigadas para que los usuarios puedan acceder a nuestros servicios.

En caso de tener NIT:

En caso de que ya tenga el Nit, deberá adjuntar la fotocopia del Rut, fotocopia de documento de identidad y formato del aplicativo de la Ley 1780 de 2016.

Formulario de Registro Único Empresarial y Social – Rues

Diligencie el formulario con la información completa y de acuerdo a las instrucciones anexas al mismo.



+ Tenga en cuenta que:

Debe estar firmado por el comerciante:

- El formulario borrador del RUT (Pre- RUT) o si no la fotocopia simple del RUT (en caso que ya lo tenga)
- Formulario de Registro Único Empresarial y Social - RUES
- Que se encuentren correctos cada uno de los códigos CIU.
- Que se encuentren correctos los datos de teléfono y/o celular y correo electrónico, ya que son obligatorios para el funcionamiento del Sistema Preventivo de Fraudes- SIPREF

Si se le presenta alguna duda consulte con el Auxiliar de Asesoría Especializada o Promotor de Registro, en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja. Este asesor le guiará sobre el correcto diligenciamiento de cada uno de los formularios antes mencionados.

- **¿Qué pagos debe efectuar para matricularse?**

Cancele el valor correspondiente a los derechos de matrícula, el cual depende a los activos reportados en el formulario de matrícula según las tarifas de los registros públicos, establecidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 393 de 2002.

- **¿Qué debo tener en cuenta en el proceso de matrícula como persona**

Antes de radicar la solicitud de matrícula, le sugerimos hacer las siguientes consultas, en nuestro Centro de Atención Empresarial CAE, en el cual se tienen habilitadas a través de la opción consulta:

- **Consulta de Nombre:** Permite conocer si el nombre que va a usar para su empresa o establecimiento está siendo usado.
 - **Consulta de tipo de empresa:** presenta las características y responsabilidades de cada una de las empresas que puede constituir.
 - **Consulta de Marca:** Permite verificar si la marca a usar, está registrada o está disponible.
 - **La consulta de actividad económica (Código CIIU):** lo cual permite la búsqueda de la clasificación Industrial Internacional Uniforme
 - **Consulta de uso de suelo:** Permite conocer si la actividad económica a desarrollar en la dirección establecida es permitida.
 - **Simulador de pagos:** Permite conocer el costo aproximado que conlleva la creación de su empresa.
 - **Realizar el pago en industria y comercio:** Declaración y pago del impuesto por el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios, que se hace ante la oficina de hacienda y el tesoro.
 - **Bomberos Voluntarios:** para verificar el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial.
-
- **¿Cómo efectuar la matrícula de Persona Natural en forma virtual?**
 - Ingresas a la página de internet <http://siibarrancabermeja.confecamaras.co/disparador.php> la opción registrarse.
 - Para solicitar su registro en el portal de servicios virtuales de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja debe indicar primero, su correo electrónico y su contraseña.
 - Para completar la solicitud de registro, debe digitar la información que se solicita: nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellidos y número de celular, da click en continuar.
 - Aparecerá un mensaje que dirá que su solicitud de registro ha sido recibida en nuestro portal y que a su correo electrónico se ha enviado un mensaje con la clave de acceso asignada y explicándole las condiciones de uso del portal.
 - En el correo electrónico una vez leído el mensaje, le dará click en confirmar solicitud, la cual lo enviará a una página en la que le aparecerá un mensaje que dice: la solicitud de registro fue previamente aprobada en el sistema de información. Si olvidó su contraseña, por favor utilice el botón recordar contraseña que aparece en la página principal de nuestro portal, le estaremos enviando un mensaje de datos a su correo electrónico para una nueva clave de acceso.
 - Nuevamente ingresa a la página de internet

- Siguiendo, debe seleccionar una de las opciones en relación con el beneficio de la Ley 1780 de 2016. Si es beneficiario, si no desea ser beneficiario o si no es beneficiario. Recuerde que esta Ley promueve el Emprendimiento Juvenil.
- Debe indicar a continuación el régimen de ventas en el que se inscribió en el RUT de la DIAN, es decir el régimen tributario, si es régimen común o régimen simplificado.
- Si desea tener establecimiento de comercio, da click en **incluir establecimiento de comercio**, diligencia la información requerida y da click en **liquidar**, de acuerdo a los activos que tenga para que el sistema dé el valor a pagar por el trámite.
- Para hacer el pago electrónico, da click en **pagar electrónicamente**, diligencia la información que piden en **Datos del Pagador y Datos del cliente**.
- La transacción queda identificada internamente en el sistema con un código, por favor téngalo en cuenta en caso de ser necesario, ya que este código le permitirá retomar el trámite en el momento en que lo requiera.
- ❖ **La Cámara de Comercio ha dispuesto la posibilidad de realizar el pago de las siguientes formas:**
 - **Pagar con sistema TUCOMPRa:** La plataforma de pago TUCOMPRA es una plataforma de pago utilizada por la Cámara de Comercio que permite el pago en forma segura haciendo uso de Tarjetas de Crédito y/o debitando su cuenta de ahorros o corriente.
 - **Descontar del saldo de servicios prepagados:** Si usted o su empresa ha prepagado servicios ante nuestra organización, y desea hacer uso de dicho cupo, por favor seleccione esta forma de pago. Para hacer uso de la misma nuestro sistema le solicitará el número de identificación y la clave de prepago que le fue asignada.
 - **Pagar en cualquiera de nuestras oficinas:** si lo prefiere acérquese a cualquiera de nuestras oficinas a realizar el pago del servicio adquirido.
- **¿Cuáles son los beneficios de matrícula y renovación – Ley 1780 de 2016?**

Con la expedición de la Ley 1780 de 2016 del 2 de mayo de 2016, por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones, se establecieron unas nuevas actuaciones para las Cámaras de Comercio del País, en los siguientes términos:

- **¿Qué se considera pequeña empresa joven?**

Aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- **¿Cuáles son los beneficios de la Ley 1780 de 2016?**

- Las pequeñas empresas jóvenes que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente Ley, quedarán exentas del pago de la matrícula mercantil y de la renovación del primer año siguiente al inicio de la actividad económica principal.
- Las personas naturales y jurídicas que conforman la pequeña empresa joven, deberán mantener los requisitos para conservar los beneficios aquí previstos.

Así mismo, las pequeñas empresas jóvenes que sean enajenadas (vendidas) y sean adquiridas por personas naturales o jurídicas que no cumplan con los requisitos para obtener los beneficios descritos en la Ley, no podrán conservar los beneficios de la misma.

- Al momento de hacer la solicitud de la renovación de la matrícula mercantil, la persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de su representante legal deberá declarar que la empresa ha realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina y ha cumplido con sus obligaciones en materia tributaria
- El cumplimiento de los requisitos deberá manifestarse al momento de hacer la renovación anual de la matrícula mercantil. Para realizar la primera renovación de la matrícula mercantil la persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de su representante legal deberá declarar que mantiene el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 2 de la Ley.

- **¿Cuándo se pierden los beneficios?**

- Los beneficios de la Ley, se perderán en el evento de incumplimiento de la renovación de la matrícula mercantil dentro de los tres (3) primeros meses del año.
- Por el no pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia tributaria.

- **¿Quiénes no pueden acceder a los beneficios?**

No podrán acceder a los beneficios contemplados en la presente Ley las pequeñas empresas jóvenes constituidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, en las cuales el objeto social, la nómina, el o los establecimientos de comercio, el domicilio, los intangibles o los activos que conformen su unidad de explotación económica, sean los mismos de una empresa disuelta, liquidada, escindida o inactiva con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley.

Las personas naturales que, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, cancelen su matrícula y soliciten una nueva como persona natural con la misma actividad económica.

- **¿Se pueden renunciar a los beneficios?**

Al momento de solicitar la matrícula, la persona natural o jurídica, podrá manifestar por escrito que renuncia al beneficio previsto en el artículo 3 de la ley 1780 de 2016.

¿Aplica el Sistema de Prevención de Fraudes – SIPREF?



De acuerdo a lo establecido en la Circular 002 del 23 de noviembre del 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, a la matrícula de persona natural le aplica el Sistema de Prevención de Fraudes, de la siguiente manera:

1. La Cámara de Comercio hará una verificación formal de la identidad de la persona que presente o reingrese el trámite, enviando una alerta al correo electrónico registrado y un mensaje de texto, que permitirá a los titulares de la información registral, adoptar medidas tempranas que eviten o detengan posibles conductas fraudulentas. De igual forma aplica para aquellos casos en que el trámite se realice de manera virtual.

2. El funcionario que recepciona los documentos en la Cámaras de Comercio, solicitará el original del documento de identidad (no se admiten contraseñas) y deja evidencia de la identificación de quien presenta físicamente la solicitud de matrícula de persona natural, debe validar su identidad por medio de mecanismos de identificación biométrica y, si justificadamente no es posible hacer la validación con estos mecanismos, se hará con el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3. Radicada la solicitud, la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, envía una “alerta” a los correos electrónicos que aparecen en el formulario RUES, en las casillas de “correo electrónico” y “correo electrónico de notificación”, informando la presentación de la solicitud y los mecanismos con que cuenta para evitar el fraude en los registros públicos.

- ✓ Evita multas que puede imponer la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✓ Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.

- **¿Cuándo debe renovarse la matrícula?**

La matrícula debe renovarse entre el 1º de enero y el 31 de marzo de cada año, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio Colombiano.

- **¿Cuánto es el término del procedimiento del trámite?**

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la radicación inscribirá su solicitud como máximo (promesa de servicio). Sin embargo, para el lapso del mes de enero al mes de abril de cada año se establecerá como tiempo de inscripción el establecido en la ley, es decir 15 días hábiles.

- **¿Cómo consultar el estado del trámite?**

Puede consultar el estado del trámite en internet, ingresando a www.ccbarranca.org.co, menú de servicios en línea, selecciona la opción de matrícula mercantil, da clic en omitir, en la tabla de “Consulta – Registros Públicos” selecciona la opción de Ruta de documentos estado trámites, acto seguido, ingresa el código de barras o número de recibo de su trámite o la identificación de la persona natural y el sistema arroja la información correspondiente.

Para ampliar la información contenida en esta guía puede:

- **Dirigirse a la oficina de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, ubicada en la Calle 49 No. 12-70.**
- **Comunicarse con nuestros asesores al PBX 6020202 Ext 216 – 220 – 222.**
- **A través de toda la información contenida en la página www.ccbarranca.org.co**
- **Correo electrónico info@ccbarranca.org.co**